

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Santiago de Cali 10 de septiembre de 2020.
A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la entidad accionada ha dado respuesta al incidente de desacato. Sírvase Proveer.
La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	DACIER ALVAREZ DE ACEVEDO
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/2020-00076-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la entidad accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN S.A., manifestaron a este despacho que en cumplimiento a lo ORDENADO por el Tribunal Superior de Cali en el Acta No 066 de fecha 14 de agosto de 2020, en el sentido de que dicha entidad ha procedido a incluir en nómina de pensionados a la señora DACIER ÁLVAREZ DE ACEVEDO a fin que a partir del mes siguiente a que se realice su inclusión, proceda hacer efectivo el pago de la mesada pensional que le fue reconocida mediante sentencia No. 283 del 20 de octubre de 2017 proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, confirmada por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal mediante sentencia No. 141 del 10 de julio de 2019, lo cual fue informado a la accionante por intermedio de su abogada la cual manifestó que ya le habían notificado la resolución por lo cual solicito el desistimiento del mismo.

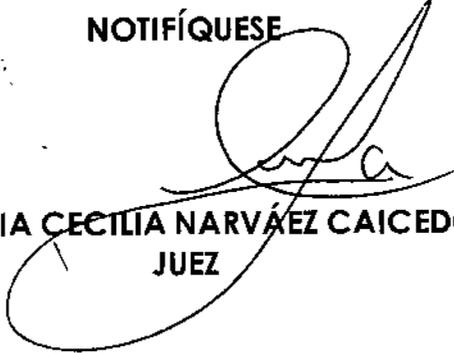
En virtud de lo anterior, y como quiera que la comunicación emitida cumple con lo ordenado por Tribunal Superior de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, **ARCHÍVESE** la actuación.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



liliana

11 SEP 2020